



# ACTAS DE LA XI REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

COMUNICACIONES. VOLUMEN I

ANTONIO JIMÉNEZ ESTRELLA  
JULIÁN J. LOZANO NAVARRO (eds.)



eug





ACTAS DE LA XI REUNIÓN  
CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN  
ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

COMUNICACIONES

Volumen I

# REPRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES COMO FUENTES DE TENSIÓN Y ENFRENTAMIENTO: EL CASO DE LOS MENDOZA GRANADINOS (SIGLO XVI)\*

ANTONIO JIMÉNEZ ESTRELLA  
Universidad de Granada

Aceptado por el Comité Científico: 30-05-2010.

La importancia que la representación y la plasmación del poder ante la opinión pública debían mostrar las instituciones del Antiguo Régimen está fuera de toda duda. Juan Manuel Nieto Soria<sup>1</sup>, Fernando Bouza<sup>2</sup> y J. Jaime García Bernal<sup>3</sup>, entre otros muchos<sup>4</sup>, han demostrado que tanto aquéllas como los miembros más destacados del cuerpo social —nobleza y alto clero— estaban obligados no sólo a ejercer su poder político sino también a mostrar visiblemente el lugar que se ocupaba, de acuerdo a su rango y prestigio. Era, pues, «imprescindible figurar, aparecer ocupando el lugar que les correspondía según su función social. La trascendencia de la celebración, fuera cual fuese el motivo de la misma, obligaba a la asistencia, pues a menudo era recordada más una ausencia que la presencia»<sup>5</sup>. Estas dos últimas palabras, ausencia y presencia, son claves para entender la dinámica que presidió el papel de los

\* Este trabajo se ha realizado en el marco de los siguientes proyectos de investigación: *El Estado confesional y la conflictividad social en el Universo Barroco* (HUM2007-63416/HIST), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia; *Realidades conflictivas: Sociedad, política, economía e ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco* (P07-HUM-02835), financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

1. Juan M. Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993.

2. Fernando Bouza Álvarez, «Cortes festejantes, fiesta y ocio en el *cursum honorum* cortesano», *Manuscrits*, 13 (1995), págs. 185-203. Del mismo autor: *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998; «El espacio en las fiestas y en las ceremonias de corte: lo cortesano como dimensión», en *La fiesta en la Europa de Carlos V*, Madrid, 2000.

3. José J. García Bernal, *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, 2006.

4. Realizar aquí una cita de la bibliografía sobre el tema resultaría demasiado prolija. Nos exime de ello el hecho de que recientemente Santiago Martínez Hernández haya realizado un completo y documentado estado de la cuestión sobre la bibliografía que, desde diferentes perspectivas y escuelas historiográficas, viene abordando temas como el de la representación pública, la cultura festiva, el ceremonial barroco y el orden protocolario exigido en los principales actos públicos que se desarrollaron en la sociedad hispana del Antiguo Régimen. Por tanto, a dicha obra remitimos: Santiago Martínez Hernández, «Cultura festiva y poder en la Monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis», *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009), págs. 127-152.

5. Santiago Martínez Hernández, «Cultura festiva...» art. cit., pág. 148.

notables y las instituciones locales en grandes manifestaciones públicas y ceremoniales en el Antiguo Régimen. La obsesión por la presencia o, más bien, por hacerla notar ante la comunidad política, constituía, en palabras de Jaime J. García Bernal, una verdadera «pasión exhibicionista» acorde con una época en la que «sólo lo que se exhibe, verdaderamente, se posee y se domina»<sup>6</sup>. Por ello, se daba gran importancia al lugar que cada uno debía ocupar en actos, celebraciones y ceremonias políticas. El alzamiento del pendón real a propósito de la proclamación del rey en Castilla<sup>7</sup>, las procesiones conmemorativas, los desfiles encabezados por cofradías y hermandades y las entradas reales<sup>8</sup>, la realización de los alardes militares de tropas parroquiales y milicias<sup>9</sup>, constituían verdaderas exhibiciones, escenografías calculadas por las que desfilaban representantes de las instituciones locales, magistrados, miembros de la alta nobleza y el resto de autoridades, cuyo nivel de representación y proyección pública estaba delimitado por un cuidado protocolo.

El caso de Granada es más que representativo de ello. La capital del antiguo Reino Nazarí no sólo era cabeza de corregimiento y sede arzobispal. Por su condición de territorio de frontera y sus especiales características, desde los primeros tiempos de la ocupación cristiana, la ciudad albergaba la sede de la Capitanía General del Reino, institución que ostentaba el mando sobre el sistema defensivo permanente articulado en el territorio y que fue controlada durante mucho tiempo por los Mendoza, familia nobiliaria a la que se dotó de importantes atribuciones defensivas, políticas y fiscales, vinculadas al cargo de capitán general, transmitido durante tres generaciones desde la conquista

6. José J. García Bernal, *El fasto público...*, *op. cit.*, pág. 396.

7. Cabe citar, entre otros: Juan M. Nieto Soria, *Ceremonias...*, *op. cit.*; María A. Pérez Samper, «Fiestas reales en la Cataluña de Carlos III», *Pedralbes. Revista de Historia Moderna*, VIII (1988), págs. 561-576; María del Pilar Monteagudo Robledo, «La fiesta y el control político en la proclamación de Carlos II de Valencia» en Antonio Romero Ferrer (coord.), *De la Ilustración al romanticismo 1750-1850: VI encuentro «Juego, fiesta y trasgresión» (Cádiz 16, 17 y 18 de octubre de 1991)*, 1995, págs. 319-328; Juan A. Sánchez Belén, «Proclamación del monarca en la provincia de Álava durante el siglo XVII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 10 (1997), págs. 173-200; Antonio Lería, «Proclamación y jura reales. El caso de Carmona», *Carel: Carmona: Revista de estudios locales*, 2 (2004), págs. 591-667.

8. Algunos ejemplos de análisis de las procesiones y entradas de la realeza en la época, en: María A. Pérez Samper, «El rey y la ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona», *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (1998), págs. 439-448; Fernando Checa Cremades, «La entrada en Milán de Carlos V el año 1541», *Goya*, 151 (1979), págs. 24-31.

9. Los mejores referentes con que contamos sobre la cuestión de los alardes y desfiles militares, así como su valor ritual y político, son: Liborio Ruiz Molina, «El alarde de Yecla (Murcia): pervivencias patrimoniales de las milicias en el ritual festivo», en Ana Díaz Serrano, Óscar Mazín y José J. Ruiz Ibáñez (eds.), *Alardes de armas y festividades. Valoración e identificación de elementos de patrimonio histórico*, Murcia, 2008, págs. 45-69; José J. Ruiz Ibáñez, «República en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009), págs. 95-125.

de Granada, hasta la expulsión de los moriscos<sup>10</sup>. Los Mendoza sumaban a la Capitanía el cargo de alcaides de la Alhambra, real sitio y ciudadela con su propia jurisdicción privativa en el corazón de la ciudad. Si se tiene en cuenta el traslado de la Real Chancillería a Granada en 1505, es fácil atisbar la importancia del entramado institucional creado en la capital del reino. Se estaban sentando las bases de un escenario más que propicio, en el que la realización de grandes actos y ceremonias solemnes iba a constituir el escaparate público de muchas de las tensiones jurisdiccionales, políticas, gubernativas y personales mantenidas por los representantes de dichos órganos.

Si durante los primeros años de ocupación cristiana el conde de Tendilla, primer capitán general del reino, ejerce una autoridad y un protagonismo políticos incontestables, será a partir de 1505, con el traslado de la Real Chancillería desde Ciudad Real, cuando Tendilla empieza percibir el deseo de la Corona de establecer un equilibrio de poderes que a nivel institucional ponga coto a sus elevadas prerrogativas y competencias. Tras la muerte del primer capitán general, don Luis Hurtado de Mendoza, siguiendo las directrices marcadas por su padre, trató por todos los medios de obtener apoyos firmes en la corte del joven Carlos de Gante. Una parte de esa estrategia era erigir la Capitanía General en el máximo garante del legitimismo monárquico<sup>11</sup>. Desde la desaparición del primer capitán general don Luis tuvo que arrostrar diversas reestructuraciones en el sistema defensivo, dirigidas a coartar las competencias de la Capitanía sobre el aparato militar granadino, así como diferencias con el propio Cisneros sobre el papel que debía jugar en la sofocación de las revueltas de Huéscar y del Almirantazgo de Málaga. En medio de este contexto se desarrolló uno de los incidentes que pretendemos analizar: la disputa por llevar la espada de Fernando el Católico en procesión, el 2 de enero de 1519.

El estoque del Rey Católico había sido entregado al cabildo catedralicio con el fin de diseñar un ceremonial procesional que debía conmemorar la toma de Granada. En él debían participar los notables y autoridades más importantes de la ciudad. Según el privilegio otorgado al cabildo, éste podía sacar todos los años el estoque, un cetro y dos coronas que debían portar las personas de

10. Sobre la cuestión, véanse: José Szmolka, *El conde de Tendilla. Primer capitán general de Granada*, Granada, 1985; Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004. También del último autor: «El conde de Tendilla y su estirpe: el poder político y militar de una familia nobiliaria», en Antonio Luis Cortés Peña; Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, 2005, págs. 345-358; «Nobleza y servicio político a la Monarquía en el siglo XVI: Los Mendoza y su vinculación al Reino de Granada», en *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), págs. 211-232; «Hacienda y ejército en el siglo XVI: los Mendoza y su papel en el «cargo y data» de la fiscalidad morisca», en Julián P. Díaz López; Francisco Andújar Castillo; Ángel Galán Sánchez (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, 2010, págs. 259-282.

11. Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército..., op. cit.*, pág. 69 y ss.

«estado» que el propio cabildo designase<sup>12</sup>. La cuestión no resulta baladí, ya que la espada entrañaba una elevada carga simbólica —muy por encima de la corona— en la tradición ceremonial de la realeza castellana. Representaba el papel del rey como administrador de justicia, protector de los débiles y justo ejecutor del castigo contra los malhechores<sup>13</sup>. Por tanto, no es de extrañar el especial interés mostrado por los Mendoza en asumir un marcado protagonismo, no sólo en calidad de capitanes generales, sino también como los nobles de mayor prelación en la capital del reino y, por tanto, con derecho a ser portadores de la espada. No obstante, las intenciones de Mondéjar se dieron de bruces con la elección de los capitulares de la Catedral, que entonces se inclinaron por don Luis Fernández de Córdoba, duque de Sesa. Mondéjar acusó a uno de los antiguos enemigos de su padre, el arzobispo Antonio de Rojas, de estar detrás de esta decisión. Rojas, entonces presidente del Consejo de Castilla, llevaba desde mediados de diciembre de 1518 concitando los apoyos de los clérigos de la Catedral. En su opinión, pretendía que éstos secundasen las aspiraciones del duque de Sesa y, de ese modo, menoscabasen la autoridad, el «honor» y prestigio de la Casa de Mondéjar<sup>14</sup>. El capitán general, aprovechando sus contactos en la Corte, solicitó una real provisión que estipulara el orden protocolario a seguir en la procesión y que ésta se promulgase cuanto antes, para evitar problemas el 2 de enero. Tres días antes del acto la orden regia era emitida. En ella se marcaba el orden ceremonial y dictaba que fuese el corregidor el encargado de portar la espada. Sin embargo, los capitulares se negaron a acatarla y se resistieron incluso a la autoridad del presidente y oidores de la Chancillería, a los que impidieron la entrada al cabildo<sup>15</sup>. Más que el desplante de los clérigos, causó gran alboroto su decisión de esconder el estoque si no se respetaba el privilegio de elegir el notable que lo portaría, en este caso Sesa<sup>16</sup>. La maniobra, posiblemente orquestada por Rojas, era un modo de ganar tiempo y evitar que la procesión se llevase a cabo. La decisión del capitán general de enviar a su hermano, don Antonio de Mendoza, al frente de una compañía de jinetes desde la fortaleza de la Alhambra, no hizo sino crear aún más escándalo en la ciudad y radicalizar las posturas de sus enemigos, que veían en este gesto una medida de fuerza.

La disputa protocolaria con don Luis González de Córdoba, no cabe duda, escondía un problema de mayor calado. Desde su llegada a la ciudad el duque de Sesa se había «aliado» con el arzobispo Rojas y un grupo de munícipes, opositores de los Mendoza, contrarios a la política de concentración de cargos

12. *Archivo General de Simancas [AGS] Estado*, leg. 6, fol. 99.

13. Juan M. Nieto Soria, *Ceremonias...*, *op. cit.*, pág. 188.

14. *Biblioteca Nacional [BN]*, ms. 10.231, fol. 249v.º

15. El propio Mondéjar acusaría al presidente de la Chancillería de haber actuado tibiamente contra los responsables del escándalo, entre otras razones, por haber sido el provisor del arzobispo uno de los principales instigadores, *BN*, ms. 10.231, fol. 250r.º

16. *AGS, Estado*, leg. 6, fol. 99.



municipales que la familia había ejercido desde los primeros años de ocupación<sup>17</sup> y que, a la postre, lograría inmiscuir al duque de Sesa en el juego político local. El marqués de Mondéjar acusaba a Sesa de haberse ganado la amistad de sus émulos locales y del arzobispo, sabedor de las malas relaciones que había mantenido siempre con la familia y, lo peor de todo, de haber orquestado una campaña de sobornos para ganarse el apoyo de los clérigos del cabildo y que éstos escondiesen el estoque real, contraviniendo así la orden regia. En su opinión, era tal la «ambición» del duque por erosionar su prestigio y autoridad, que estaba intentando extender los sobornos a los consejeros flamencos de Carlos de Gante, a fin de lograr que el cabildo perdiese el privilegio de elección y fuese él mismo el designado para portar la espada real en adelante<sup>18</sup>. La postura del duque, como sostenía, suponía una afrenta contra él como capitán general y alcaide de la Alhambra, así como contra la casa de Mondéjar, que tantos servicios había prestado a la Monarquía.

Fuesen o no veraces las acusaciones efectuadas por Mondéjar, lo cierto es que la cuestión de la procesión de la espada del rey es una demostración palpable de cómo episodios de este tipo podían esconder enfrentamientos políticos e institucionales de mayor envergadura y en los que, en última instancia, los problemas de representación y proyección pública no eran sino la punta del iceberg. En los años siguientes don Luis Hurtado de Mendoza logró confirmar sus privilegios y prerrogativas, merced al papel desempeñado durante la revuelta de las Comunidades y al apoyo que encontró en el secretario Francisco de los Cobos. Tras el levantamiento comunero consolidó su posición política en la ciudad y confirmó sus prerrogativas como capitán general y alcaide de la Alhambra. No es casual el hecho de que durante la visita de Carlos V a Granada en 1526, durante su luna de miel<sup>19</sup>, fuese el marqués de Mondéjar el elegido por el emperador, en lugar del corregidor, para encabezar la comitiva de recepción en la Puerta de Elvira y realizar el discurso de bienvenida a la pareja imperial. El protagonismo ejercido por el capitán general durante la ceremonia, al frente de tropas de infantería y jinetes de escolta, precediendo visiblemente a los representantes del poder municipal y del presidente y oidores de la Chancillería, fue mucho más allá del ámbito de la escenografía y de la representación del poder. Mondéjar desempeñó un papel más que relevante durante la estancia del emperador en Granada y, muy especialmente, en las negociaciones entabladas con los moriscos a propósito de las medidas que se adoptaron en la Junta de la Capilla Real y que, a la postre, iniciarían un período de «tolerancia» religiosa,

17. Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército...*, op. cit., pág. 286 y ss.

18. BN, ms. 10.231, fols. 253r.º-255r.º

19. Al respecto, vid.: Antonio Gallego Morell, «La Corte de Carlos V en la Alhambra en 1526», *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Marín Ocete*, Granada, 1974, págs. 267-294. Un estudio mucho más amplio y riguroso en: Juan Antonio Vilar, *1526. Boda y luna de miel del emperador Carlos V*, Granada, 2000.

a cambio de importantes concesiones económicas por parte de la comunidad neoconversa<sup>20</sup>.

Treinta años después se registrará un nuevo incidente, protagonizado por el hijo del marqués de Mondéjar, don Íñigo López de Mendoza, quien desde 1543 lo sucede al frente de la Capitanía General<sup>21</sup>. Se produjo el 8 de septiembre de 1556, con motivo de la proclamación de Felipe II y el alza del pendón real, «símbolo por excelencia del poder real y de la institución monárquica»<sup>22</sup>. En ausencia del rey, el pendón era el principal símbolo ceremonial de acatamiento de la autoridad regia. Gozaba de una clara implicación legitimadora y alcanzaba su mayor importancia simbólica, precisamente, durante el acto de proclamación del rey. Su relevancia ritual no sólo radica en reflejar la importancia de la comunidad política y de las instituciones que participan en él, sino también en su clara vinculación ideológica con la Monarquía<sup>23</sup>. Como había ocurrido en 1504 y 1516, el tremolado del pendón real se desarrollaría en la plaza de Bibarrambla<sup>24</sup>, escenario propicio para el acto de legitimación de la autoridad regia y de confirmación de la continuidad de la línea de sucesión de la dinastía de los Habsburgo.

Las proclamaciones precedentes no habían registrado graves problemas de protocolo y prelación. Así ocurrió, por ejemplo, en la de 1516, que había significado una oportunidad inmejorable para don Luis Hurtado de Mendoza, recién nombrado capitán general, de mostrarse en público al frente de ambas instituciones, Capitanía y Alcaldía de la Alhambra. El 11 de abril de 1516 llegaron las cédulas reales por las cuales se anunciaba la proclamación de Carlos I y, seguidamente, se acordaba que el 12 de abril se levantasen pendones en Bibarrambla «con gran solemnidad»<sup>25</sup> y se fabricase un cadalso de gran altura en medio de la plaza, cubierto de tapices. En el propio cabildo municipal se estableció el protocolo, que tanto Audiencia como capitán general debían respetar escrupulosamente<sup>26</sup>. El acto se llevó a cabo el 13 de abril de 1516, con asistencia del marqués de Mondéjar a la sesión del cabildo. El ritual establecía la realización de una procesión que debía ir del Ayuntamiento a la residencia

20. Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército...*, *op. cit.*, págs. 98 y ss.

21. *AGS, Guerra Antigua [GA]*, leg. 26, fol. 213.

22. Juan M. Nieto Soria, *Ceremonias...*, *op. cit.*, pág. 193.

23. Juan A. Sánchez Belén, «Proclamación...», *art. cit.*, pág. 176.

24. Bibarrambla constituye un ejemplo significativo de cómo una plaza, originariamente destinada a uso mercantil, había abandonado el mismo para convertirse en uno de los principales —o quizá el más importante— de los escenarios ceremoniales rituales y políticos de la ciudad. Al respecto, cabe citar dos trabajos: M. J. Martínez Justicia, «Lo barroco en la historia de la Plaza de Bibarrambla: funciones y formas» y M. J. Cuesta García de Leonardo, «La escenografía efímera de la Plaza de Bibarrambla en el siglo XVIII como Plaza Mayor», ambos publicados en: M. D. Aguilar García (coord.), *II Centenario de la Plaza Ochavada de Archidona. Actas del Coloquio de Urbanismo Barroco, Archidona, 1986*, Málaga, 1989, págs. 291-302.

25. *BN*, ms. 10.231, fols. 54r.º-v.

26. El mismo puede consultarse en: *Archivo Municipal de Granada [AMGr], Actas Capitulares [Act. Capit.]*, lib. III, fols. 8r.º-9v.º

del presidente de la Chancillería, a fin de completar un cortejo que, formado por concejo, capitán general, presidente y oidores, llegase hasta Bibarrambla, pregonándose «con trompetas e atabales por voz de Gómez Pérez, rey de armas del Capilla Real desta çibdad» la real cédula de Carlos I. Acto seguido, el marqués de Mondéjar fue el encargado de alzar «con sus manos en alto un pendón con las armas reales de la reyna doña Juana y del rey don Carlos, nuestros señores», todo ello al grito de: «biva la reyna doña Juana y el rey don Carlos, su hijo, nuestros señores. Castilla, Castilla, Castilla, por la reyna doña Juana y por el rey don Carlos, su hijo, nuestros señores», como se había dispuesto previamente para, posteriormente, entregarlo al alférez mayor Juan Gaitán. Éste, junto con el resto de representantes institucionales, caballeros y notables de la ciudad, «llevaron el pendón por las plaças y calles acostumbradas desta dicha çibdad, hasta llevarlo a la Alhambra della, y allí lo mandaron poner e se puso en la torre que dizen de la Campana»<sup>27</sup>, donde se realizaron varias salvas de artillería<sup>28</sup>.

Como vemos, la ceremonia de proclamación y enarbolado del pendón real no revestía grandes diferencias de la que se daba en otras localidades de la corona de Castilla: una procesión de autoridades que escenificaba el ritual de proclamación en los espacios públicos más importantes de la ciudad y que culminaba en la torre más señera de la fortaleza de la Alhambra. El hecho de que el ceremonial acabase en la ciudadela de la colina roja no era casual, ya que se trataba del símbolo más representativo de la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos, el alcázar de titularidad regia más importante en Castilla, dotado de una enorme carga simbólica<sup>29</sup>.

Sobre el papel, el acto de 1556 debía ajustarse al guión seguido cuarenta años atrás. El rey había sancionado el mismo orden protocolario, en el que se otorgaba el privilegio de tremolar el pendón real al capitán general o su lugarteniente, por delante del alférez mayor de la ciudad. Sin embargo, en esta ocasión Don Íñigo López de Mendoza encontró resistencias en el seno del cabildo municipal, que protestó la orden. La respuesta desde la Corte fue la promulgación de una real cédula el 19 de julio de 1556, dirigida al presidente y oidores de la Chancillería, porque la que se les informaba de que, siguiendo la tradición de anteriores ceremonias de proclamación, fuese el capitán general o su lugarteniente el encargado de alzar el pendón regio, no obstante las suplicaciones realizadas por la ciudad<sup>30</sup>.

27. *AMGr, Act. Capit.*, lib. III, fols. 9v.º-10v.º

28. *BN*, ms. 10.231, fol. 54r.º-v.º

29. Sobre la importancia del alcázar y real sitio en época cristiana, puede consultarse la obra de Cristina Viñes Millet, que otorga especial atención al siglo XVIII, *La Alhambra de Granada. Tres siglos de Historia*, Córdoba, 1982. Proporcionamos nuevos datos sobre el gobierno y conservación de la fortaleza a fines del siglo XVI y en la primera mitad del XVII, en: Antonio Jiménez Estrella, «La alcaidía de la Alhambra tras la rebelión morisca y su restitución al quinto marqués de Mondéjar», *Chronica Nova*, 27 (2000), págs. 23-51.

30. *AMGr, Act. Capit.*, lib. V, fols. 264v.º-265r.º

La sesión capitular del 4 de septiembre de 1556 recoge la discusión en el seno del concejo sobre las medidas que debían tomarse, acerca de guardar la orden regia sobre tremolar el pendón y el modo en que debía realizarse la ceremonia pública, sin perjuicio de los privilegios de la ciudad<sup>31</sup>. Un grupo de regidores, entre los que se encontraban Alonso Mejía Villaquirán, Antonio de Peralta y Alonso López de Obregón, se inclinaba por acatar la cédula real, pero salvaguardando el lugar que correspondía a la ciudad y manteniendo las protestaciones presentadas al rey. Ponían como excusa no querer ofender ni menoscabar la prelación de los ministros de la Chancillería durante el acto de recepción en el cabildo, discutiendo sobre si el capitán general debía acompañar al séquito de letrados hasta el Ayuntamiento, bien esperarlos en las puertas del cabildo con el pendón o bien realizar dos comitivas de representantes del concejo, junto con otras disquisiciones sobre el lugar que debían ocupar los oidores en los asientos del cadalso de Bibarrambla. Otro grupo de regidores, próximos a los Mendoza, eran partidarios de mantener la tradición de ceremonias anteriores: que los letrados discurriesen por su cuenta hasta llegar a las puertas del cabildo y fuesen recibidos por el concejo y el conde de Tendilla, como lo habían «fecho su padre y agüelo»<sup>32</sup> en el pasado. Finalmente, el alcalde mayor dispuso una salida intermedia que, no obstante la orden del 19 de julio, trataba de cumplir en lo posible con la Audiencia: una comitiva de regidores y jurados debía «convidar» a los letrados para ir en procesión a las casas de cabildo y otra debía subir a la Alhambra para acompañar al capitán general hasta el Ayuntamiento y organizar la recepción<sup>33</sup>.

Parece ser que la ceremonia se desarrolló el 8 de septiembre, sin incidentes:

«El muy Illustre señor Conde de Tendilla, Alcayde y Capitán General desta çibdad de Granada y su Reino, vino al dicho cabildo y ayuntamiento y se asentó en él y se quedaron con su señoría çiertos veinticuatro y jurados que para ello estaban diputados. Y los demás cavalleros restantes por la çibdad, fueron a la Audiencia y Chancillería que está y resyde en esta çibdad para acompañar a los señores presydenete y oydores hasta el cabildo, los quales vinieron con los dichos señores presidente y oydores [...] hasta llegar a las casas del cabildo y ayuntamiento desta çibdad, donde se juntaron los dichos señores con la justicia y cavalleros veintiquatro e jurados desta dicha çibdad. Y ansy juntos fueron a la plaça de Bibarrambla, al tablado donde se hizo el dicho auto de alçar el pendón. Y estando los dichos señores presidente y oydores y el muy yllustre señor conde de Tendilla y esta çibdad, justicia y regimiento della, por boz de Gaspar de Çamora y Martín Ruiz, reyes de armas desta Real Capilla, se leyeron en alta voz las cédulas de Su Majestad [...] Y leydas, don Felipe de Peñaranda, alférez desta çibdad que llevó el pendón desde (/) las casas del cabildo y ayuntamiento hasta el dicho tablado, entregó el dicho pendón al muy Yllustre señor don Íñigo

31. *AMGr, Act. Capit.*, lib. V, fols. 256v.º-260r.º

32. *AMGr, Act. Capit.*, lib. V, fols. 256v.º-260r.º

33. *AMGr, Act. Capit.*, lib. V, fol. 260r.º

López de Mendoza, conde de Tendilla, alcaide y Capitán General de la çibdad y su reino, el qual lo tomó en sus manos y lo sacó fuera del tablado y dijo en alta voz: Castilla, Castilla, por el rey don Felipe nuestro señor, y alçó el dicho pendón en alto y luego lo bolbió a entregar al dicho don Felipe de Peñaranda, alférez desta dicha çiudad. Y luego [...] juntos baxaron del dicho tablado y por su horden fueron acompañando el dicho pendón por la calle del Çacatín della, hasta llegar a la Plaça Nueva desta dicha çibdad, donde se quedaron los dichos señores presidente y oydores. Y el dicho señor Conde de Tendilla, juntamente con esta dicha çiudad, fueron al Alhambra della hasta la torre que dizen de la Campana, donde el dicho don Felipe de Peñaranda, alférez desta dicha çibdad, subió con el dicho pendón y lo hizo poner en ella en una torre en questán puestas las campanas de el reloj, y quedó puesto en ella»<sup>34</sup>.

La descripción del acto es más que demostrativa de la importancia que revestía la estricta conservación de un protocolo ceremonial en el que se cuidaba al detalle la escenografía y el nivel de representación de las tres instituciones gubernativas de la ciudad. Un cortejo que todos debían percibir, visualizar y tener muy presente. La tradición ceremonial granadina se mantenía como en el pasado. Sin embargo, el respeto a dicha tradición, preconizado por don Íñigo López de Mendoza y sus adláteres en el Ayuntamiento, iba mucho más allá del debido al orden protocolario establecido, al *statu quo* y al marco institucional granadino, como defendían. Suponía preservar el lugar que había correspondido a sus antecesores y que ahora a él le tocaba en el ritual, a ojos de la comunidad política, como alcaide de la fortaleza y capitán general, pero también como Grande y notable de mayor prelación en la ciudad y acreedor del honor de ser el primero en tremolar el pendón por el nuevo monarca. Defender el orden ceremonial establecido era, por tanto, velar por el prestigio y el honor de la Casa de Mondéjar. Todos eran conscientes de ello y así lo percibían.

Tras la celebración del acto, un grupo de regidores disconformes con el nivel de prelación alcanzado por los Mendoza propuso a fines de diciembre de ese año que se salvaguardase el lugar que correspondía a la ciudad. Plantearon que en adelante no fuese el capitán general, sino el caballero veinticuatro más antiguo, el encargado de tremolar el pendón real en primer lugar<sup>35</sup>. La existencia de este grupo no obedece a la casualidad. Desde mucho antes venía perfilándose una facción antagonista al capitán general en el seno del cabildo, que ya había mostrado abiertamente su oposición a los intereses de los Mendoza. El primer encontronazo se había producido con motivo del pleito mantenido por la familia con el concejo de Alhama, por hacerse con una parte del Campo de Zafarraya, zona rica en recursos madereros y pastizales a los que acudía el ganado que abastecía de carne la ciudad. Y ese mismo año de 1556, un grupo importante de regidores, cuyos nombres coinciden —no por casualidad— con los de aquellos que defendían las preeminencias de la ciudad en el acto del

34. *AMGr, Act. Capit.*, lib. V, fol. 267r.º

35. Sesión del cabildo de 29 de diciembre de 1556, *AMGr, Act. Capit.*, lib. V, fols. 360r.º-364v.º

pendón regio, protagonizaron un enfrentamiento muy duro con el capitán general, por haberse negado a acatar la orden de rebato y alarde dictada por su lugarteniente, con motivo del socorro a Orán. No entraremos en los pormenores de un enfrentamiento que acabó con la confirmación desde la Corte de las competencias militares del capitán general y el arresto de los munícipes «desobedientes», quienes previamente habían buscado apoyo en la Chancillería, sabedores de la escalada de conflictos de competencias y jurisdicción que se había producido en los últimos años entre el tribunal y la Capitanía General. Lo realmente importante es que el episodio del pendón regio no era un hecho aislado y se insertaba plenamente en la dinámica política local y en el ambiente de tensión existente entre el conde de Tendilla y ese sector de oposición, cada vez más fuerte en la ciudad<sup>36</sup>.

Precisamente, el último enfrentamiento de carácter protocolario al que queremos hacer referencia se produjo con los ministros de la Chancillería. Esta vez el protagonista no fue el capitán general, sino su hijo, don Luis Hurtado de Mendoza, conde de Tendilla, con motivo de las «honras» en honor a los Reyes Católicos, celebradas en la Capilla Real de Granada los días 24 y 26 de noviembre de 1563. Durante las «vísperas» del 24 el conde reparó en que los oidores no le habían reservado el sitio que consideraba le correspondía, en un lugar preferente junto al presidente del tribunal que, en esta ocasión, estaba siendo sustituido por Ramírez de Alarcón, oidor más antiguo. Don Luis se sintió ofendido por la actitud de los letrados y advirtió a Ramírez de Alarcón para que en el acto del día 26 no se repitiese una situación similar y se le reservase asiento junto al presidente o al oidor de mayor antigüedad<sup>37</sup>. El día de la ceremonia hubo fricciones entre el conde de Tendilla y los ministros de la Audiencia, pues aquél defendía su preeminencia como alcaide de la Alhambra y teniente de capitán general en lugar de su padre. Como respuesta, los oidores decidieron sentarse al revés de como lo habían hecho en las vísperas. Las palabras de don Francisco el Zegrí reflejan la tensión vivida, pues estaba «la ciudad admirada de ver la poca autoridad del Audiencia, e mudarse en unas mismas honras de un cabo a otro, cosa nueva y escandalosa». En su opinión, el incidente se produjo por «no dalle el día antes los oydores el lugar para su silla que otras vezes avía tenido»<sup>38</sup>.

Conviene tratar el testimonio de El Zegrí con sumo cuidado, porque tanto él como otros muchos testigos en el proceso formaban parte del organigrama de la Capitanía General, de la Alcaidía de la Alhambra o de la red de clientes de los Mendoza. No es de extrañar que los adeptos al conde, cuya personalidad era bastante más inestable y violenta que la de su padre, guardasen silencio sobre algunos aspectos del escándalo vivido en la Catedral, y en el que se vieron inmiscuidos algunos de los criados del alcaide, sobre los que la Audiencia pretendía

36. Los nombres de los regidores contrarios al capitán general y los pormenores del proceso pueden consultarse en: Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército...*, op. cit., pág. 139 y ss.

37. *Archivo de la Alhambra de Granada [AAlhGr]*, leg. 57-2, fol. 13.

38. *AAlhGr*, leg. 57-2, fol. 13.

jurisdicción<sup>39</sup>. Al margen del alboroto creado y de la tensión que presidió las relaciones entre ambas instituciones por el episodio de las honras, el desenlace de éste no tuvo mayor repercusión que la detención y procesamiento de algunos subalternos de Tendilla y la promulgación de una real cédula por la cual, a fin de evitar altercados como el de 1563, se establecía el orden protocolario que los ministros de la Audiencia y el capitán general —o su lugarteniente— debían guardar cuando se celebrasen ceremonias similares en la Capilla Real o en cualquier otro lugar público de la ciudad<sup>40</sup>, disponiendo:

«Que el presidente tenga su asiento y silla junto a la cabeçera del banco, donde están los dichos oidores por su orden, y vos, el dicho capitán general, tengáis vuestra silla y lugar a la mano derecha del presidente, de manera que el dicho presidente quede en medio de vos, el dicho capitán general, y del oydor más antiguo que estuviere a la cabeçera del banco junto al dicho presidente. Y que esto mismo se entienda y aya lugar quando en ausencia y falta del presidente, el oidor más antiguo, conforme a las ordenanzas, presidiere. Y que el dicho oidor más antiguo tenga la misma silla y lugar que a de tener el presidente, y quede y esté asimismo en medio de vos, el dicho capitán general, y del otro oidor más antiguo que estuviere en el dicho banco. Y que en ausencia de vos, el dicho capitán general, vuestro teniente, que por nuestra comisión allí estuviere o vos nombráredes con nuestra facultad, tenga el mismo lugar y silla que vos, el dicho capitán general, está declarado tengáis. Y que esta misma orden se guarde çerca del lugar que avéis de tener en las proçesiones y otras partes donde concurrieren»<sup>41</sup>

Como no podía ser de otro modo, la orden fue protestada. Lejos de modificarla, Felipe II la ratificó y dispuso que en adelante ningún grande, caballero, notable ni ministro de la Chancillería gozase de sitial, silla, estrado ni almohada, sino que en lugar de las sillas se pusiese

«un banco atravesado junto a la cabeçera del banco de los oidores, que esté enfrente del altar, y tres escabeles. Y que en dicho banco o escabeles se sienta el dicho nuestro presidente y vos, el dicho capitán general y el oidor más antiguo. El presidente en medio y vos, el dicho capitán general, a la mano derecha, y el oidor más antiguo a la izquierda»<sup>42</sup>.

La disposición regia, no cabe duda, otorgaba precedencia a los ministros del tribunal sobre los Mendoza en su papel de capitanes generales. Realizar una

39. Por RC del 16 de enero se ordenó que la Audiencia y Chancillería no procediese contra los oficiales y subalternos del capitán general que lo acompañaron en la celebración, sino sólo contra aquellos cuya participación en los alborotos quedase probada, *BN*, ms. 781, fol. 19r.º-v.º

40. RC de 14 de marzo de 1564, *AAlhGr*, leg. 33, fol. 4. Se conservan sendas copias en *BN*, ms. 9.372, fols. 71r.º-72v.º; *British Library [BL]*, ms. 20.977, fol. 15r.º

41. *AAlhGr*, leg. 33, fol. 4.

42. RC de 31 de julio de 1564, por la cual se confirma la de 14 de marzo de 1563, *AAlhGr*, leg. 33, fol. 4.

lectura del incidente, al margen de su contexto político e institucional, resulta difícil. En el verano de ese mismo año de 1563 don Luis Hurtado de Mendoza, padre del capitán general y su apoyo más firme en Madrid, como presidente del Consejo Real, se retiraba de la Corte. Desde entonces, coincidiendo con la caída de la facción ebolista y la consolidación de la política confesional del cardenal Espinosa, don Íñigo López de Mendoza contará con menos resortes en la Corte, toda vez que el poder gubernativo de la Chancillería irá en aumento, así como la asunción de competencias que tradicionalmente habían pertenecido a la Capitanía General<sup>43</sup>. Entre 1563 y diciembre de 1568, fecha de la rebelión morisca, se produce un incremento notable en los conflictos de jurisdicción y competencias entre el capitán general y el tribunal, una reestructuración importante del sistema defensivo en 1567, por la que se obliga al capitán general a residir en la costa, así como un marcado proceso de tensión con los moriscos del reino, cuyo desenlace es de sobra conocido y que, a la postre, terminará con la pérdida de la Capitanía General por parte de los Mendoza y su salida del cargo que les había otorgado preponderancia política en la capital del reino, hasta el punto de que, por una serie de episodios violentos, protagonizados por el irascible hijo del capitán general, la familia perderá hasta 1624 la titularidad de la fortaleza de la Alhambra.

No insistiremos en este último aspecto, por tratarse de una cuestión que ha sido abordada por extenso en otro lugar<sup>44</sup>. Lo que sí parece quedar claro es que la representación pública, la defensa y confirmación del lugar preeminente que se ocupaba en las ceremonias políticas de la ciudad, constituyó un asunto de primer orden para los Mendoza. Desde su doble vertiente de alcaldes de la Alhambra y capitanes generales del Reino durante la mayor parte del Quinientos, la familia quiso ejercer un acusado protagonismo en los actos públicos en los que participaba, como un modo más de legitimar el poder político y gubernativo que ostentaba. Partiendo de la base de que el ritual y el ceremonial público cobraban una importancia capital en la «formación, constitución y definición de las entidades políticas modernas»<sup>45</sup>, cabe afirmar que estas manifestaciones conmemorativas y festivas representaban magníficas oportunidades en manos de sus protagonistas para mostrar ante el resto de la comunidad su poder político. En ellas, por tanto, realizaban una defensa acérrima del lugar que les tocaba ocupar. Algo que no debe extrañar, porque disminuir su presencia y preeminencia en dichas ceremonias era tanto como menoscabar su autoridad, poder y prestigio. Los Mendoza, como no podía ser de otro modo, trataron de proyectar

43. Un análisis de dicho proceso, en: Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército..., op. cit.*

44. Sobre el tema, *vid.*: Erika Spivakovsky, «Un episodio de la guerra contra los moriscos. La pérdida del gobierno de la Alhambra por el quinto conde de Tendilla (1569)», *Hispania*, 118 (1971), págs. 399-431; José Cepeda Adán, «Los últimos Mendoza granadinos del siglo XVI» en *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Marín Ocete*, t. I, Granada, 1974, págs. 183-204; Antonio Jiménez Estrella, «La alcaidía de la Alhambra...», art. cit.

45. José J. Ruiz Ibáñez, «República en armas...», art. cit., pág. 100.